

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO



**“ASESORAMIENTO JURÍDICO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE COBIJA, EN EL CONSULTORIO JURÍDICO
DEL ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD
AMAZÓNICA DE PANDO, EN LA GESTIÓN 2016”**

Informe de Trabajo Dirigido presentada
para obtener el grado académico de
Licenciada en Derecho.

Postulante: Saribel Cardozo Leverenz

Cobija – Pando – Bolivia

2016

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO

**“ASESORAMIENTO JURÍDICO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE COBIJA, EN EL CONSULTORIO JURÍDICO
DEL AREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD
AMAZÓNICA DE PANDO, EN LA GESTIÓN 2016”**

Trabajo Dirigido sometido a consideración de la Universidad
Amazónica de Pando, Área de Ciencias Jurídicas y Políticas,
Programa de Derecho.

Requisito para optar al grado de:
Licenciatura en Derecho

Por
Saribel Cardozo Leverenz

Cobija – Pando – Bolivia
2016

Este Informe de Trabajo Dirigido ha sido, aceptada, en su presente forma, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobada por el Tribunal.

Firmantes:

Lic.
PRESIDENTE DE TRIBUNAL

Lic.
TRIBUNAL

Lic.
TRIBUNAL

Lic.
TUTORA

Est. Saribel Cardozo Leverenz
POSTULANTE

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a mis padres: Remberto Cardozo Cortez y Sarah Leverenz Melena, por su incomparable sacrificio por hacer de todo por sus hijos personas de bien.

Agradecimientos

Deseo manifestar mis sinceros agradecimientos a:

Dios por haberme dado vida, salud, y guía por guardarme de todo peligro en el transcurso de esta investigación y en el camino de toda mi vida.

Mis padres, Remberto Cardozo Cortez y Sarah Leverenz Melena, por haberme educado, enseñado e inculcado el estudio desde niño, sin su ayuda no habría podido llegar a este momento tan importante de mi vida.

Mi tutora, Dra. F. Esther Añez M. por su valiosa asesoría y orientación en el desarrollo de la presente investigación.

Mis docentes, por haber impartido sus conocimientos con paciencia durante el proceso de enseñanza.

Al personal administrativo del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, por su apoyo en el desarrollo del Trabajo Dirigido.

Resumen Ejecutivo

Una de las formas de obtener el grado académico de Licenciatura en Derecho, es el de realizar la Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido, mediante el cual se presta servicios de asesoramiento jurídico y legal a personas de escasos recursos que requieren para la asistencia y atención en; tramites, procedimientos judiciales, etc.

El tipo de asesoramiento que se brinda mayormente fue; realización de oficios y solicitudes, elaboración de contratos y tramites, y atención, asistencia y representación en procesos judiciales de desvinculación familiar, asistencia familiar y demanda de beneficios sociales.

Otro aspecto por el cual la población asistió al consultorio jurídico fue para recibir asesoramiento en realización de trámites, demandas y explicación de normas vigentes de acuerdo al proceso o tramite que fuese a realizar el usuario.

Así mismo, se analizó sobre el beneficio de gratuidad y sus requisitos establecidos en el código de procedimiento civil Art. 81.

En este sentido al finalizar el Trabajo Dirigido realizado en el Consultorio Jurídico del Área de ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, se realizó veintitrés solicitudes con distintos objetivos y siete memoriales con distintos fines. Así también, se atendió cuatro procesos de los cuales dos fueron concluidos llegando hasta la sentencia ejecutoriada a favor del usuario atendido.

Índice

Introducción.....	1
CAPÍTULO I.....	2
CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
1.1. Características institucionales	2
1.1.1 Nombre de la institución.....	2
1.1.2. Dirección de la Institución.....	2
1.1.3. Importancia social de la Institución.....	2
1.2. Justificación.....	3
1.3. Planteamiento del problema.	3
1.3.1. Situación problemática.	3
1.3.2. Formulación del problema.	4
1.4. Objetivos de la investigación.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.	4
1.5. Delimitación de la investigación.	5
1.6. Diseño metodológico.....	5
1.6.1. Tipo de investigación.....	6
1.6.2. Métodos y técnicas de investigación.....	6
1.6.2.1. Métodos de investigación.	6
1.6.2.1.1. Método de revisión bibliográfica.....	6
1.6.2.1.2. Método analítico-sintético.	6
1.7. Desarrollo Metodológico del Trabajo Dirigido.....	7

CAPITULO II.....	9
CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.1.1. Antecedentes Institucionales	9
2.2. Misión.....	10
2.3. Visión	11
2.4. Importancia social de la Institución.....	11
2.5. Área o materias jurídicas que se ofertan u otros servicios	11
2.6. Estructura Organizacional	13
CAPITULO III	14
MARCO REFERENCIAL	14
3.1. Marco Legal.....	14
3.1.1. Sistema Universal e interamericano de protección a los Derecho humanos.	14
El acceso a la justicia está ampliamente reconocido en el instrumento internacional de Derecho Humanos.....	14
3.1.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.	14
3.1.3. Pacto Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).....	14
3.1.4. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso de poder.	15
3.1.5. Principios Básicos sobre la Función de los Abogados.	15
3.1.6. Convención Americana de Derechos Humanos.	16
3.1.7. Acceso a la justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia.....	17
6.1.8. Principio de la Igualdad en el ámbito internacional.	17
3.1.9 El principio de la igualdad en el ámbito nacional.	18
3.1.10. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	18
3.1.11. Código Niño, Niña y Adolescente	18

3.1.12. Código de las familias	19
3.1.13. La ley del Servicios Plurinacional de Asistencia a la Víctima	19
3.1.14. Código Civil.	19
3.2. Marco Conceptual.....	20
3.2.1. Consultorio Jurídico	20
3.2.2. Adopción	20
3.2.3. Asistencia familiar	20
3.2.4. Violencia Intrafamiliar	21
3.2.5. Divorcio, o la desvinculación de unión libre	21
3.2.6. Tutela.....	21
3.2.7. Familia	21
3.2.8. Problemas que afectan el acceso a la justicia	22
3.2.8.1. Discriminación	22
3.2.8.2. Falta de uso de lenguaje común.....	22
3.2.8.3. Falta de comprensión.....	23
3.2.8.4. Desconfianza en el sistema.....	23
3.2.8.5. Retardación de Justicia.	23
3.2.8.6. Costo económico	23
3.2.8.7. Desconocimiento de derechos	23
3.2.9. Acción, pretensión y demanda (acto procesal).....	24
3.2.9.1. Actos procesales.	24
3.2.9.2. Como se debe iniciar una demanda	24
3.2.9.2.1. La demanda.....	24
3.2.9.2.2. Copias. -	25
3.2.9.2.3. Constancia de entrega. -	26

3.2.10. Clases de citaciones.....	26
3.2.10.1. Plazo para citación.....	26
3.2.10.2. Citación Personal.....	26
3.2.10.3. Citación por cedula.....	26
3.2.10.4. Citación por comisión.....	27
3.2.10.5. Citación por edicto.....	27
3.2.11. La prueba.....	27
3.2.11.1. Formas de proponer la prueba.....	28
3.2.12. Sentencia.....	28
3.2.13. Apelación.....	28
3.2.14.Asistencia familiar. (Art.109 párrafo I, II, III, V).....	29
3.2.14.1. Quienes están obligados a dar la asistencia familiar. (Art.112 párrafo I).....	29
3.2.14.2. Fijación de la asistencia familiar.....	30
3.2.14.3. Cesación de la obligación de asistencia.....	30
3.2.15. Proceso ordinario de divorcio o desvinculación judicial.....	30
3.2.15.1. Procedencia. (Art. 205, del Código de las Familias y del Proceso Familiar.).....	30
3.2.15.2. Procedencia o Desvinculación Notarial. (Art. 206,).....	31
3.2.15.3. Personas que puede ejercer la acción. (Art.207).....	31
3.2.15.4. Extinción por reconciliación. (Art.208).....	31
3.2.15.5. De la demanda.....	31
3.2.15.6. Contenido del acuerdo regulador del Divorcio o Desvinculación.....	32
3.2.15.7. La separación personal y situación de las hijas o hijos (Art.212).....	32
CAPÍTULO IV.....	33
RESULTADOS DEL TRABAJO DIRIGIDO.....	33
4.1. Organización de la Práctica.....	33

4.2. Procedimiento de atención a los clientes.....	33
4.2.1. Proceso de atención	34
4.3. Actividades ejecutadas y sus resultados	35
4.2.1. Solicitudes realizadas.	36
4.2.2. Contratos y Trámites	37
4.2.3. Procesos judiciales iniciados, desistidos y concluidos.	38
CONCLUSIONES.....	43
RECOMENDACIONES	45
BIBLIOGRAFÍA	48
ANEXOS.....	49

Introducción

El propósito del Trabajo Dirigido consiste en que, los estudiantes universitarios en condición de obtener el Título Universitario pongan en práctica sus conocimientos teórico-científico, aprendidos durante los cinco años de estudio en la Universidad, para de esta manera obtener destrezas en la aplicación de las normas jurídicas en casos concretos, y los capacite para futuro ejercicio profesional.

La práctica profesional que, con todas las manifestaciones del derecho, tiene como objetivo el de mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación en los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales en favor de personas bajos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito, la mismas ven limitadas sus posibilidades de acceso a un asesoramiento jurídico.

Asimismo, permite al futuro abogado, adquirir y aplicar de manera efectiva la práctica en las diferentes ramas del derecho, como ser: Civil, Familiar, Social, Laboral y Administrativa.

El presente informe de Trabajo Dirigido se compone de cinco capítulos, el primer capítulo comprende: los antecedentes, justificación, descripción del problema, objetivos, diseño metodológico, que se estructura en tipo de investigación, enfoque de la investigación, métodos y fases que se implementaron: En el segundo capítulo se describe el contexto institucional: En tercer capítulo se aborda el marco legal, el marco conceptual: El cuarto capítulo se dedica a presentación de los resultados y para terminar el quinto capítulo trata de las conclusiones y recomendaciones de la ejecución del Trabajo Dirigido realizado en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Características institucionales

1.1.1 Nombre de la institución

Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

1.1.2. Dirección de la Institución

Campus Universitario Av. Las Palmas

1.1.3. Importancia social de la Institución.

En la práctica profesional, tiene como objetivo el de mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación en los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales en favor de personas bajos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito, la mismas que ven limitadas sus posibilidades de acceso a un asesoramiento jurídico.

Asimismo, permite al futuro abogado, adquirir y aplicar de manera efectiva la práctica en las diferentes ramas del derecho, como ser: Civil, Familiar, Social, Laboral y Administrativa.

La atención de asesoramiento jurídico prestado en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, es de forma gratuita. Es así que las autoridades universitarias desde la creación del Consultorio Jurídico, dispusieron que la atención sea continua, e incentivaron la ampliación de este servicio a los barrios de la ciudad, y en la misma Universidad; de esta manera no solo se tiene recursos humanos universitarios con conocimiento técnico, y sensibilidad social, y al mismo tiempo le permite a la universidad cumplir con el encargo social de servicio al pueblo.

1.2. Justificación

El trabajo dirigido constituye una instancia académica laboral que exige la aplicación de conocimientos de las ciencias del derecho para mejorar la calidad profesional, buscando soluciones a problemas generales y específicos dentro del perfil profesional del abogado.

Es un trabajo práctico, evaluado y supervisado en instituciones, empresas públicas y privadas, encargadas de proyectar y ejecutar demostrando dominio amplio del tema y capacidad para resolverlo.

Es un proyecto que describe todo el proceso del trabajo a ser realizado en la institución convenida.

El desarrollo del presente trabajo dirigido permitirá que a través del consultorio jurídico los estudiantes, ayuden a las personas de escasos recursos económicos en los distintos procesos judiciales que las mismas tengan la necesidad de resolver.

La Universidad Amazónica de Pando, a través de la implementación del consultorio jurídico en la ciudad de Cobija, otorga a las personas de escasos recursos económicos solución a sus problemas legales con la colaboración de los estudiantes de décimo semestre y docentes del área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

El trabajo dirigido realizado en el consultorio da la oportunidad a los estudiantes egresados de desarrollar prácticas enmarcadas dentro de lo que hace a las diversas ramas del Derecho, además de constituirse en una opción más de titulación, dando la oportunidad en forma vivencial y práctica a ser actores y mediadores en los procesos llevados adelante.

1.3. Planteamiento del problema.

1.3.1. Situación problemática.

La separación entre legislación y realidad puede tener muchas causas y la pobreza es una de ellas, esto continuará así en la medida en que el acceso a los medios que otorga el Estado para el pleno ejercicio y protección de los derechos requiera que el justiciable incurra en numerosos gastos; de igual manera la pobreza coloca a las personas de escasos recursos muchas veces en

una situación de indefensión y de vulnerabilidad, ello muchas veces no solo afecta la condición de individuos sino también su patrimonio. Por todo lo mencionado, se observa que es insuficiente que la legislación confiera un sinnúmero de derechos a las personas, si el Estado no se preocupa además porque esos derechos sean respetados y reconocidos en la práctica, lo que muchas veces hace que las personas de escasos recursos choquen con una barrera que impida acceder al sistema de administración de justicia.

Más aun cuando estas personas no cuentan con los recursos económicos suficientes para contratar un abogado para ser defendido en cualquier situación jurídica en el que se encuentren, es esta situación económica a la que arriban las personas para no enfrentar y hacer valer sus derechos.

1.3.2. Formulación del problema.

¿De qué manera se puede apoyar jurídica y legalmente a las personas de escasos recursos económicos desde el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas?

1.4. Objetivos de la investigación.

1.4.1. Objetivo general.

Asesorar jurídica y legalmente a las personas de escasos recursos económicos en la ciudad de Cobija con el fin de solucionar problemas o conflictos legales latentes en la realidad social.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Analizar, revisar y tramitar todo trabajo que ingrese de las distintas personas que soliciten el servicio jurídico legal, en el consultorio jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Redactar y tramitar toda clase memoriales, o solicitudes que sirvan para resolver, problemas jurídicos legales de los interesados, de resolución inmediata.
- Promoción de los servicios jurídicos y legales brindados en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

1.5. Delimitación de la investigación.

1.5.1. Delimitación espacial o geográfica.

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos se realizará en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

1.5.2. Delimitación temporal.

Así mismo en lo que concierne a la delimitación temporal del trabajo dirigido es menester mencionar que se realizará en la gestión 2016, concretamente de acuerdo a reglamento tiene una duración de seis meses comprendido entre el 20 de abril al 20 de octubre de la presente gestión.

1.5.3. Delimitación sustantiva.

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos desde el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas en la ciudad de Cobija, centrará su interés en el manejo de conceptos, teorías, procedimientos, principios propios de la ciencia del derecho y sobre todo la normativa legal vigente del Estado.

1.6. Diseño metodológico.

El presente trabajo de investigación tomará un diseño descriptivo-explicativo; toda vez que lo que se realizará es precisamente describir todo lo relacionado con la atención jurídica dentro de los consultorios jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, además como explicar la incidencia que tiene la realización del trabajo y contribución de los consultorios jurídicos a la población de escasos recursos de la ciudad de Cobija.

Según Dankhe, (1986) los estudios descriptivos, buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Tiene como objetivo la descripción de los fenómenos a investigar, tal como es y cómo se expresa en el momento presente en el que se está realizando el estudio. (Cusi , 2013)

Las investigaciones explicativas, van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales, como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da este, o porque dos o más variables están relacionadas. (Cusi, 2013)

1.6.1. Tipo de investigación.

El trabajo dirigido realizado en el Consultorio Jurídico, siguió un tipo de investigación aplicada, toda vez que lo que se buscará por medio del asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos del Municipio de Cobija, es precisamente aplicar a casos concretos los conocimientos teóricos prácticos de la ciencia del Derecho. Así mismo será de corte transversal, tomando en cuenta que el trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos del municipio de Cobija temáticas que abarcan las diferentes áreas de intervención del derecho, tiene un tiempo determinado para su realización.

1.6.2. Métodos y técnicas de investigación.

1.6.2.1. Métodos de investigación.

1.6.2.1.1. Método de revisión bibliográfica

Este método se utilizó para realizar una consulta de toda la bibliografía, obtención de información esencial de lo que hace a la doctrina, jurisprudencia, leyes y normativa necesaria para cumplir con el asesoramiento jurídico. Además posibilitará la conformación del marco teórico.

1.6.2.1.2. Método analítico-sintético.

Método que permitió conocer las partes conformantes del objeto de estudio, de la problemática y sus diferentes relaciones con su marco contextual en el que se desenvuelve.

1.6.2.1.3. Método de la síntesis.

Método que posibilitó la concreción de la propuesta de solución del problema.

1.6.2.2. Técnicas de investigación.

1.6.2.2.1. Entrevista.

La técnica empleada permitió entablar una conversación con las personas que soliciten los servicios del consultorio jurídico con el objetivo de adquirir información referida a la problemática que afronta y así poder dar solución al caso

1.7. Desarrollo Metodológico del Trabajo Dirigido

FASE I

Presentación de Perfil al Área de Ciencias Jurídicas y Políticas para realización de Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de la Universidad Amazónica de Pando, posterior a la aprobación se realizara la atención y recepción de solicitudes verbales o escritas por parte de las personas de escasos recursos para inicio de asistencia según el caso requiera, donde reciban asesoramiento jurídico en las distintas áreas del derecho, sin costo alguno por la Postulante y el abogado Responsable de los consultorios para poder realizar algún trámite jurídico.

FASE II

Identificada la acción a realizar se procederá a ejercer de acuerdo al proceso que corresponda en el consultorio jurídico u otros, donde se solventara los problemas legales en las distintas ramas del derecho bajo el asesoramiento y supervisión de la abogada encargada del consultorio jurídico, para viabilizar sus trámites que se encuentran en los estrados judiciales de la ciudad de Cobija.

FASE III

En esta fase del trabajo, se pondrá en práctica la técnica de investigación de la siguiente manera:

- a) Entrevista a la persona que está solicitando los servicios del personal del consultorio jurídico.
- b) Solicitar la documentación base del proceso.

- c) Aceptación, inicio y seguimiento de los procesos en las distintas áreas tanto jurídico y social, hasta su culminación.

FASE IV

Redacción del informe final que contendrá las distintas fases del presente trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico de la Universidad Amazónica de Pando, anexando un expediente completo sorteado entre los procesos concluidos. Informe que será presentado a la Unidad de Modalidad de Graduación a través de la Dirección del Área de ciencias jurídicas y políticas.

CAPITULO II

CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Institucionales

Los Consultorios Jurídicos del Área de Ciencias Jurídica y Políticas, de la Universidad Amazónica de Pando, inició labores en el año 2009 con la apertura de dos consultorios, uno que se encontraba ubicado en el Rectorado de la Universidad Amazónica de Pando planta baja y el otro en la sede del Barrio Paraíso de la ciudad de Cobija, con el ánimo de que los estudiantes que se encuentran cursando los dos últimos años de la carrera realicen sus prácticas jurídicas para el ejercicio de sus futuras litigaciones de la misma manera para que realicen sus modalidades de graduación dentro de los consultorios jurídicos.

El asesoramiento Jurídico en el Consultorio Jurídico se estableció como parte integral del Programa de Derecho. Por lo que los estudiantes de las materias de Clínicas Jurídicas deben realizar sus prácticas en el Consultorio.

Además, los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico, prestarán un servicio gratuito a la comunidad de escasos recursos y en consecuencia litigarán en causa ajena en asuntos penales, laborales, civiles, de familia, etc., práctica que se encuentra normada por el reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito.

Es también necesario mencionar que en el año 2012 el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, ha puesto en funcionamiento cinco nuevos Consultorios Jurídicos ubicados en los Barrios Cacique, Paraíso (dos consultorios), Villamontes y en la Zona de Villa Busch (Cárcel Modelo de Villa Busch).

Con el fin de brindar un mejor servicio a la población en general y sobre todo llegar en los barrios periféricos a las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos de la sociedad.

Se vio la necesidad de crear los Consultorios Jurídicos gratuitos como una dependencia académica que busca vincular las actividades académicas con la realidad local y regional; establecer relaciones con instituciones jurídicas, culturales, políticas y productivas del Departamento de Pando; conseguir relaciones entre los fines académicos del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas; y las profesiones y gremios que agrupan a los hombres de derecho para cultivar el sentido ético de la profesión.

El Consultorio Jurídico es el Aparato Académico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, donde los estudiantes del Área desarrollan sus prácticas pre profesionales, contando con el apoyo de los docentes y responsables de los consultorios adscritos a esta dependencia de manera gratuita.

Los futuros abogados, ahora estudiantes de Derecho, están obligados a caminar en un mundo dominado por los datos abstractos, cuyo manejo exige respuestas cualitativamente distintas, que no se apoyen en la intuición sino en el entendimiento práctico de todo el proceso.

2.2. Misión

La Universidad Amazónica de Pando, entidad de educación superior, cuya misión se orienta a ser una institución con acreditación regional, nacional e internacional, conformada por equipos multidisciplinarios de trabajo, que promueven el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región en el país, mediante la formación de profesionales idóneos y la generación de actividades científico-investigativo e interacción social, con identidad cultural y profundo sentimiento de soberanía nacional.

Los consultorios Jurídicos además del servicio legal y del servicio social, tiene la misión de facilitar al universitario una formación práctica, es decir, darle el ambiente propicio para que desarrolle su capacidad, permitiéndole la aplicación real y adecuada de lo aprehendido en los cinco años de estudio, dándole la oportunidad de servir a los sectores más vulnerables de escasos recursos económicos, con el servicio legal y asesoramiento jurídico, además con el servicio de trabajo social.

2.3. Visión

Con la Visión de ser una Universidad Autónoma, transparente, desconcentrada, incluyente, con libertad de pensamiento, comprometida con su población, que brinde profesionales de excelencia académica, investigación científica y tecnológica pertinente hacia su entorno; enfocada en una gestión moderna y flexible basada en resultados, con todos sus programas acreditados, orientados al bienestar de la comunidad universitaria para contribuir al desarrollo integral de nuestra Amazonía.

El consultorio Jurídico tiene como visión prestar el servicio y el asesoramiento jurídico legal en forma gratuita, con sensibilidad social, sirviendo de esta manera a los ciudadanos del barrio paraíso.

2.4. Importancia social de la Institución.

En la práctica profesional, tiene como objetivo el de mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación en los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales en favor de personas bajos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito, la mismas que ven limitadas sus posibilidades de acceso a un asesoramiento jurídico.

Asimismo, permite al futuro abogado, adquirir y aplicar de manera efectiva la práctica en las diferentes ramas del derecho, como ser: Civil, Familiar, Social, Laboral y Administrativa.

La atención de asesoramiento jurídico prestado en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, es de forma gratuita. Es así que las autoridades universitarias desde la creación del Consultorio Jurídico, dispusieron que la atención sea continua, e incentivaron la ampliación de este servicio a los barrios de la ciudad, y en la misma Universidad; de esta manera no solo se tiene recursos humanos universitarios con conocimiento técnico, y sensibilidad social, y al mismo tiempo le permite a la universidad cumplir con el encargo social de servicio al pueblo.

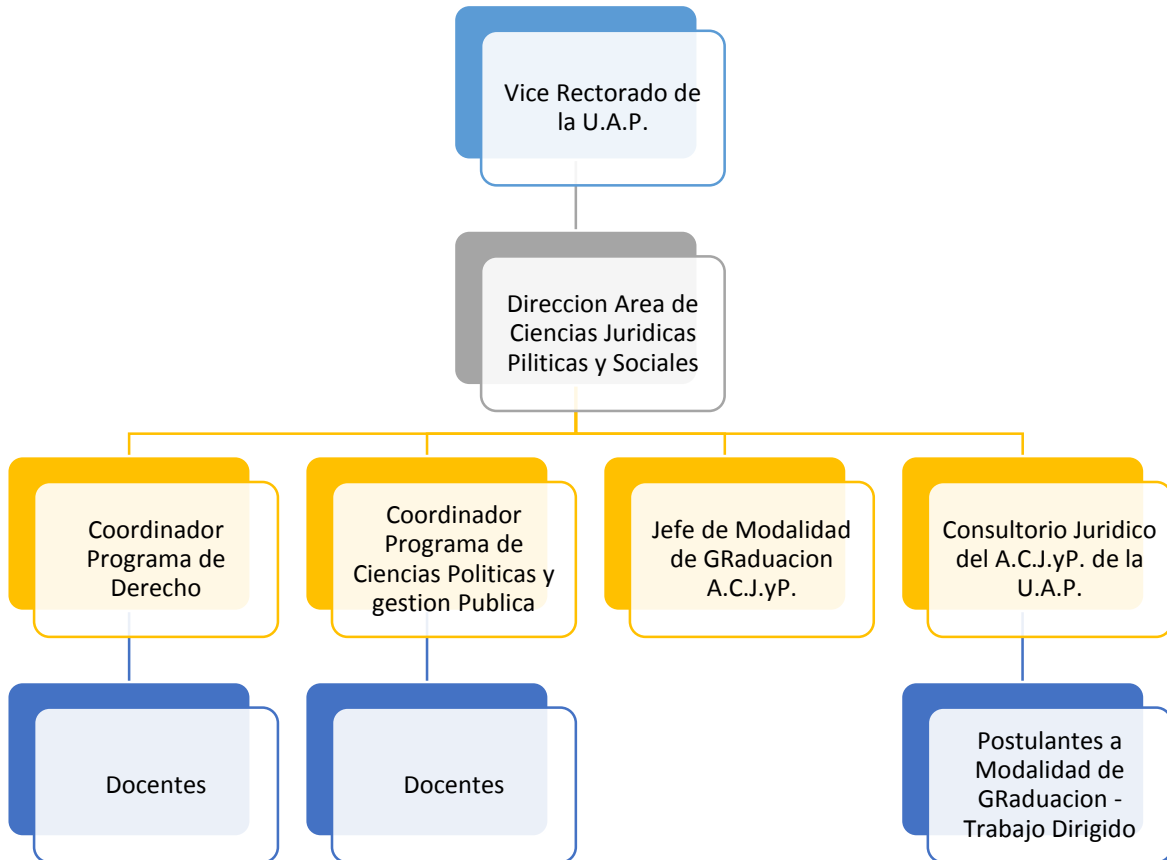
2.5. Área o materias jurídicas que se ofertan u otros servicios

- Asesoramiento legal.

- Asistencia Jurídica.
- Algunos trámites a realizarse
- Autorización de viaje de menor
- Asistencia familiar
- Violencia intra-familiar
- Declaración jurada
- Elaboración de contratos
- Tramites universitarios
- Asesoramiento en el procedimiento de constitución de asociaciones sin fines de lucro
- Asesoría legal en general

2.6. Estructura Organizacional

Organigrama:



CAPITULO III

MARCO REFERENCIAL

3.1. Marco Legal

3.1.1. Sistema Universal e interamericano de protección a los Derecho humanos.

El acceso a la justicia está ampliamente reconocido en el instrumento internacional de Derecho Humanos.

3.1.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los Arts.1 y .2 de esta norma refiere la igualdad de todos los seres humanos, quienes nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y afirma el principio de no discriminación por razones de raza, color, sexo, lengua, región, opinión política o de toda otra opinión, origen nación y social, o cualquiera otra situación que no debe ser víctima de ninguna distinción.

En este mismo sentido el Art.7 establece la igualdad de todos antes y su derecho, sin distinción, a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Con relación al acceso a la justicia el Art. 8° establece el derecho de toda persona a un recurso efectivo en caso de vulneración de los derechos fundamentales.

Los Arts. 10° y 11° establecen por su parte, una serie de garantías procesales como el derecho a ser escuchado en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal imparcial e independiente, para la determinación de su derechos y obligaciones o para defenderse de cualquier acusación penal, la presunción de inocencia y la retroactividad de la norma.

3.1.3. Pacto Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

Adoptado y abierto, a la firma ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 (XXI), de diciembre de 1966.

Entrada en vigor 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49.

El Art. 2 del PIDCP dispone la igualdad de todos los seres humanos, sin distinción de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de toda otra opinión, origen nacional, social, fortuna, de nacimiento o cualquiera otra situación. En el párrafo 3 se establece que todas las personas cuyos derechos fundamentales hayan sido vulnerados, tiene derecho a un recurso efectivo, siendo la autoridad competente, prevista por el sistema legal del Estado, quien decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollara las posibilidades de recursos judicial;

El Art.14° establece que todas las personas son iguales ante los Tribunales y Cortes de Justicia. Toda persona tendrá derecho ser oída públicamente y con las debidas garantías por un Tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil.

3.1.4. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso de poder.

El principio 4° establece que las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho a acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que haya sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional. Se establecerá y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles.

3.1.5. Principios Básicos sobre la Función de los Abogados.

Principios básicos sobre la función de los abogados, octavo congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev.1p.118 (1990).

Establecen en el 1° que toda persona está facultada para recurrir a la asistencia de un abogado de su elección para que proteja y demuestre sus derechos y defienda en toda las fases del

procedimiento penal y en el punto 2º señala que los gobiernos procurarán que se establezcan procedimientos eficientes y mecanismos adecuados para hacer posible el acceso efectivo y en condiciones de igualdad a la asistencia la entrada de toda las personas que se encuentren en su territorio y estén sometida a su jurisdicción sin ningún tipo de distinción, como discriminaciones por motivos de raza, color, origen, étnico, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, situación económica u otra condición.

3.1.6. Convención Americana de Derechos Humanos.

Suscrita en la conferencian especializada Interamericana sobre Derechos Humanos

San José, Costa Rica 7al 22 de noviembre de 1969.

Los Estados Americanos signatario de la Presente Convención,

Reafirma su propósito de consolidar en este continente dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto debidos derechos esenciales del hombre;

Reconociendo de los derechos esenciales del hombre no nace del hecho de ser nacional determinado estado, sino que tienen como fundamento los atributos delas personas humanas, razón por la cual justifican una protección internacional, de la naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de lo que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos;

Esta Convención establece en su Art. 8º que toda persona tiene el derecho de que su causa sea escuchada, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un Juez competente, e imparcial, establecido con anterioridad al hecho por la ley, sea un proceso penal o para determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

El Art. 25º de este instrumento garantiza el derecho de toda persona a un recurso sencillo y rápido a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competente, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución, la ley o la

presente convención, aun cuando la violación sea cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales.

Por otra parte afirma que, los Estados firman la convención y se comprometen:

- a) A Garantizar que a autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de todas personas que interponga tal recurso
- b) A desarrollar las posibilidades de recursos judicial.
- c) A garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

3.1.7. Acceso a la justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Según la Constitución Política del Estado en el Art.60 establece *“es deber del Estado, la sociedad la Familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía es recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializados”*

Así el Art.115 párrafo II de la CPE, define que, *“El estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente”*.

6.1.8. Principio de la Igualdad en el ámbito internacional.

El principio de igualdad ante la ley es considerado como un derecho fundamental de la persona y su reconocimiento normativo es tanto nacional como internacional. Parte del principio genérico de la igualdad de las personas y la subsecuente prohibición de la discriminación. Los principales instrumentos internacionales de reconocimiento y protección de los derechos humanos contiene una larga enumeración de criterio de no discriminación racial se define a la discriminación como *“Como toda distinción, exclusión restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derecho humanos y libertades fundamentales”*(O Donnell, 1989,p 373). La

igualdad implica entonces, la inexistencia de distinciones entre las personas para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

De otro lado, el Art.7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que *“Todo son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derechos a iguales protección de la ley. Todas tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”*.

3.1.9 El principio de la igualdad en el ámbito nacional.

El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y retribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien (Art.8 párrafo II, CPE).

3.1.10. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

El estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, equidad social etc. (Atr.8 párrafo II)

Todas las personas tienen personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y gozan de los derechos reconocidos por esta constitución sin distinción alguna. (Atr.14 párrafo I).

3.1.11. Código Niño, Niña y Adolescente

Se señala entre las atribuciones de las Defensoría de la niñez y adolescencia presentar denuncias ante las autoridades competentes por infracciones o delitos cometidos en contra los derechos de niños niñas y adolescente e intervenir en sus defensas en las instancias administrativas o judiciales sin necesidad de mandato expreso. (Art.196°)

El Art. 213° se refiere al acceso a la justicia, disponiendo que el estado de condiciones, a la justicia en todas las instancias.

3.1.12. Código de las familias

Artículo 1. (Objeto). El presente código regula los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes sin discriminación alguna.

3.1.13. La ley del Servicios Plurinacional de Asistencia a la Víctima

Artículo 2. Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima tiene por finalidad garantizar el acceso a la justicia a la persona de escasos recursos económicos que sea víctima de un delito, brindándole el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales, la gratuidad donde se define que el acceso al servicio es sin costo alguno tal como establece el Art.13 que define los requisitos se deberá cumplir las siguientes condiciones.

- a. Estar en situación de víctima, conforme a lo establecido en la presente Ley.
- b. No contar con latrocinante particular.
- c. Que la víctima no cuente con recursos económicos necesarios para canalizar el proceso a través de patrocinaste particular.

3.1.14. Código Civil.

Establece en su Art. 21° que los derechos de la personalidad son inherentes al ser humano y se hallan fuera del comercio. Cualquier limitación a su libre ejercicio es nula cuando afecta al orden público o las buenas costumbres.

Este código dispone también el derecho a la igualdad señalando en su Art. 22° que los derechos de la personalidad y otros establecidos por el presente código, se ejercen por las personas individuales sin ninguna discriminación.

También dispone en su Art. 23° el principio de inviolabilidad de los derechos de la personalidad y señala que cualquiera hecho contra ellos confiere al damnificado la facultad de demandar el cese de ese hecho, aparte del resarcimiento por el daño material o moral.

3.2. Marco Conceptual

3.2.1. Consultorio Jurídico

Es un determinado lugar donde se presta asesoramiento Jurídico, brindado por personas con conocimiento legal en materia de derecho, en beneficio de la población requirente de este servicio.

3.2.2. Adopción

Es recibir como hijo, con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, al que no lo es naturalmente.

Federico Puig Peña, dice con referencia a la adopción *“es aquella institución por virtud de la cual se establecen entre dos personas extrañas relaciones civiles de paternidad y filiación semejantes a las que tienen lugar en la filiación legítima”*

Rafael de Pina, La adopción *“ha sido considerado desde la más remota antigüedad como una imitación de la naturaleza”*.

3.2.3. Asistencia familiar

Consiste en el derecho y una obligación de las familias y comprende los recursos que garantizan lo indispensable para la alimentación, salud, educación, vivienda, recreación y vestimenta, surge de la necesidad y se torna judicial a causa del incumplimiento del o de los obligados a prestarla.

Según Castellanos Trigo la asistencia familiar *“comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica”*. Los alimentos comprenden la educación e instrucción del alimentante mientras sea menor de edad.”

Según Gonzalo Castellanos Trigo (AÑO 2011). Dice que la asistencia familiar comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica. Los alimentos comprenden la educación e instrucción del alimentante mientras sea menor de edad.

3.2.4. Violencia Intrafamiliar

Se considera a los actos violentos contra la integridad física de los miembros de la familia, la peligrosidad de esta violencia ha recaído en que se a considere y se la norme en el ámbito penal. Tal es así que los jueces que conozcan de violencia deberán hacer conocer a la fiscalía.

3.2.5. Divorcio, o la desvinculación de unión libre

Es la ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de partes o voluntad de una de ellas. Pedro Lombardo, el matrimonio es la unión marital del hombre y la mujer entre personas legítimas, que mantienen entre ellas una comunidad indivisible de vida.

Eduardo Pallares, conceptualiza el divorcio como un acto jurisdiccional o acto administrativo por virtud del cual se disuelve el vínculo conyugal y el contrato del matrimonio concluye tanto en redacción a los cónyuges con respeto a terceros

Antonio Ibarrola, hace la mención del divorcio como la ruptura de un matrimonio valido en la vida de los cónyuges

Tomas Sánchez, matrimonio consisten en la unión conyugal del varón y la mujer entre personas que mantienen un modo de vida inseparable.

La acción de negación de maternidad y paternidad, consiste en quien no se creyere padre o madre negara el registro que se haya sentado en el registro civil de personas, asimismo, quien haya registrado erróneamente, planteara la acción de negación.

3.2.6. Tutela

Es una institución para las protecciones de los menores de edad no sometidos a la patria potestad ni emancipados y de aquellas personas incapacitadas para gobernarse por sí mismas.

3.2.7. Familia

La familia tiene diversas definiciones, por que responden a contenidos jurídicos y aspectos históricos que no son coincidentes ni el tiempo ni el espacio. Belluscio entiende que familia, en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo

jurídico, en el que cada individuo es el centro de unos de ellos y núcleo paterno. Filial o agrupación formada por el padre y la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad.

3.2.8. Problemas que afectan el acceso a la justicia

Son diversos los factores que afectan a los sistemas de administración de justicia, algunos de ellos son los analizados a continuación:

3.2.8.1. Discriminación

La discriminación consiste en el tratar de manera diferente y sin justificación objetiva y razonable, a una o un grupo de personas que se encuentran en situación comparable.

Este problema afecta particularmente a la minoría, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables que sufren, principalmente, dos tipos de discriminación cuando intentan acceder al sistema de justicia. El primero tiene que ver con el trato que reciben por los denominados operadores de justicia (jueces, fiscales, abogados, policías y funcionarios de juzgados) y el segundo, con el propio sistema que refleja valores y una cultura (occidental) del grupo dominante que considera las particularidades de estos grupos.

La Ley de la Abogacía Tiene como objeto regular el ejercicio de la abogacía.

Regula el registro y el control de los abogados y abogadas, así mismo en el art 11 párrafo Establece la gratuidad y defensa del oficio que define "los abogados y abogadas en el ejercicio libre de la profesión podrán prestar atención gratuita a las personas de escasos económicos.

3.2.8.2. Falta de uso de lenguaje común

Este problema afecta igual que al anterior en especial a los indígenas que no sabían español que es el lenguaje utilizado en los tribunales, lo que el acceso se hace muy difícil.

Así encontrar un(a) juez, jueza o abogado(a) que hable aymara, quechua, etc. sea privado o de un servicio de asistencia legal gratuito es poco usual, por parte, la falta de intérpretes o de la práctica para cumplir esta labor dentro de un proceso judicial es otra cara de este problema, por

ello es que el traductor, además de conocer los conceptos mismos del proceso que le permitan explicar a la persona lo que implica cada concepto jurídico, porque muchas veces no existe en los idiomas nativos las palabras técnico-jurídica para que se utilizan en los procesos.

3.2.8.3. Falta de comprensión

La falta de información o el manejo de una lógica cultural diferentes produce dificultades para comprender el funcionamiento del sistema judicial, sumando a ello los tecnicismos utilizado por lo(as) operados(as) de justicia y la complejidad que conlleva lo hace en ocasiones incomprensible.

3.2.8.4. Desconfianza en el sistema

Una de las consecuencias de la falta de la falta de comprensión es la desconfianza generalizada en el sistema judicial, pero naturalmente otras como la corrupción y la falta de controles disciplinarios intentos eficaces son las principales causas de ella.

3.2.8.5. Retardación de Justicia.

El Art.116 de la CPE establece que, la justicia debe ser rápida, sin embargo, la duración de los procesos es de varios años, lo que representa además un costo económico alto y que determinan en ocasiones la decisión de abandonar los procesos.

3.2.8.6. Costo económico

Este es un elemento que determina los procesos atendido de gratuidad de acceso a la justicia está referida al sostenimiento judicial por parte del Estado pero el contar con la asistencia legal implica un costo muchas veces privativo, salvo la gratuita de la asistencia en materia penal, brindar por defensor públicos y abogados de oficio, que sin embargo resulta insuficiente por el reducido número de ellos que atienden gran cantidad de casos y que limita su eficiencia.

3.2.8.7. Desconocimiento de derechos

El conocimiento de los derechos exige también el conocer los mecanismos legales para ejercer y defender los mismos. Lo cual ampliamente desconocido por los ciudadanos.

3.2.9. Acción, pretensión y demanda (acto procesal)

La acción es un poder jurídico de reclamar la prestación de la función jurisdiccional.

La pretensión, Es un acto por el cual se busca que el juez reconozca algo, con respecto a una cierta relación jurídica.

La demanda es el acto por la cual inicia el proceso por una falta a o vulneración a sus derechos, puede ser interpuesta por quien creyere estar siendo vulnerado en su derecho.

3.2.9.1. Actos procesales.

Son los actos producidos dentro del procedimiento en la tramitación de las causas destinada al cumplimiento de una función determinada

3.2.9.2. Como se debe iniciar una demanda

Necesariamente todo proceso inicia y nace con la demanda, es decir conforme a la norma, la iniciación del proceso incumbe a las partes concretamente al actor o al demandante.

3.2.9.2.1. La demanda

Redacción en el idioma español, para los escritos de los memoriales se debe usar el idioma nacional.

- Forma de los escritos

Pueden ser escritos en máquina de escribir, computadora o a mano con letra legible

- Encabezado del escrito

Todo memorial o escrito en su encabezado indica el juez o tribunal al cual está dirigido

- Suma o síntesis

Normalmente en el margen derecho en la parte superior, llevara una suma o síntesis que es el resumen del petitorio.

- Relación de los hechos.

En la relación de los hechos generalmente se relata los hechos al cual funda la petición del demandante o los demandantes.

- Constitución del domicilio

Cuando se presenta un escrito, las partes cualquiera fuera, deben constituir dos domicilios, el real y el procesal o especial

- Fecha del memorial o escrito.

Al final del escrito del memorial se consignará la fecha empero este requisito no tiene mucha importancia ya que el funcionario auxiliar determinara el cargo.

- Firma del presentante.

Es un requisito esencial para la valides del escrito judicial, la omisión implicaría la inexistencia del acto procesal.

- Firma del abogado.

Todo escrito en todo proceso debe llevar firma del abogado, requisito esencial, excepto en los procesos, en cuestiones de trámites el abogado puede firmar por la parte momentáneamente ausente o impedida como ser en:

- ✓ Solicitar audiencia de recepción de prueba
- ✓ Solicitud de fotocopias
- ✓ Contestar a un traslado, y otras actuaciones.

Pero si se trataría de apelaciones, incidentes, etc., el juez no proveerá ningún escrito y lo rechazará.

3.2.9.2.2. Copias. -

Todo escrito será presentado con varias copias, con el objeto de asegurar la posibilidad de la pérdida o reposición del expediente.

3.2.9.2.3. Constancia de entrega. -

La central de notificaciones una vez notifica a las partes con la demanda y la admisión se deriva al juzgado que se hará constar la presentación del escrito, con una copia reservada para él.

3.2.10. Clases de citaciones.

3.2.10.1. Plazo para citación.

La citación es el acto procesal mediante el cual se hace conocer a la parte demandante la existencia de una demanda se emplazará para que comparezca y acceda a su defensa. Deberá ser practicada en un plazo máximo de cinco (5) días de la admitida la demanda.

La citación consiste en la entrega de la copia autentica de la demanda y de la resolución y se sentara la diligencia de lo actuado

3.2.10.2. Citación Personal

La diligencia de la citación se realizará personalmente a la parte, quien deberá firmar en constancia de su recepción conjuntamente con la o el servidor judicial o la o el comisionado que la ejecuta.

Si la persona ignora firmar o está imposibilitada, podrá su impresión digital.

3.2.10.3. Citación por cedula.

Si la parte que debiera ser citada no fuera encontrada, la o el servidor comisionada o comisionado dejara cedulón a cualquiera de los familiares o dependientes mayores de dieciocho (18) años. La o el oficial de diligencias o la persona comisionada deberá identificar a la persona a quien entrega el cedulón y firmará en la diligencia, y en el caso de negativa. Deberá firmar el testigo de actuación debidamente identificado.

Si no fuera encontrada ninguna de las personas citadas en el párrafo anterior o no pudiera identificarse, el servidor fijara el cedulón de citación en la puerta del domicilio, con intervención de un testigo.

Si la citación por cedula se hubiera hecho en el domicilio indicado por el demandante y tal domicilio resultare ser falso, la diligencia será nula.

3.2.10.4. Citación por comisión.

Cuando el que beba ser notificado no tuviere su domicilio o no se encontrare en el lugar donde se demanda, será citado por comisión.

Si el demandado residiera fuera de la república, la citación se hará por comisión mediante exhorto o conforme a los acuerdos internacionales y reglamentaciones correspondientes.

3.2.10.5. Citación por edicto.

La citación por edicto procede por desconocimiento del domicilio del demandado expresado en la demanda con claridad de declaración jurada.

También procederá el edicto cuando el demandado no puede ser citado de forma personal o mediante cedula a solicitud expresa de la parte demandante, previa representación del oficial de diligencias.

En ambos casos la autoridad judicial deberá requerir a la autoridad pública competente informe sobre el último domicilio registrado.

3.2.11. La prueba

La prueba documental debe ser presentada conjuntamente con la demanda, reconvención, deberá acompañarse la prueba documental que estuviere en el poder, si existieren hechos que sean contradictorios a la demanda el juez abrirá un periodo probatorio.

8.4.1. Medios legales de prueba

Son medios legales de prueba:

- 1) Los documentos.
- 2) La confesión
- 3) La inspección judicial.

- 4) El peritaje
- 5) La testificación.
- 6) Las presunciones.

3.2.11.1. Formas de proponer la prueba.

El escrito de proponer la prueba.

- 1) El hecho que se tratare de demostrar, con indicación de los medios de prueba que se ofrecieren.
- 2) La solicitud para citar al adversario, adjuntando el interrogatorio en sobre cerrado, si se pretendiere provocar su confesión.
- 3) La lista de testigos con la designación de nombres y apellidos, estado civil, profesión, oficio u ocupación habitual, lugar de trabajo, casa o localidad de habitación.
- 4) Los datos relativos al perito, incluyendo nombre y apellido, Numero de matrícula profesional, lugar de trabajo, calle y numero de casa o localidad de habitación.
- 5) La solicitud para la comisión, si prueba debiere producirse en el lugar distinto al asiento del juez o fuera de la república.

3.2.12. Sentencia

Vencido el plazo probatorio, el juez tendrá la facultad de decidir, si existieron suficientes medios o hechos probados para dictar una sentencia esta sea a favor o en contra.

3.2.13. Apelación.

El recurso de apelación deberá interponerse ante el tribunal arbitral dentro de cinco días paritorios, mediante escrito fundamentado.

Este recurso tiene como fin velar el derecho como litigante a quien le parece que la decisión del juez ha vulnerado su derecho.

3.2.14. Asistencia familiar. (Art.109 parágrafo I, II, III, V).

Se entiende como asistencia familiar aquello que comprende todo lo indispensable para el sustento la habitación el vestido y la atención medica si el beneficiario de la asistencia familiar es menor de edad la asistencia también comprende los gastos de educación vivienda, recreación, surge ante la necesidad manifestada de los miembros de las familias en el cumplimiento de quien deberá otorgarla conforme a sus posibilidades y es exigible judicialmente cuando no se la presta voluntariamente; se priorizara el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

La asistencia familiar se otorga hasta cumplida la mayoría de edad, y podrá extenderse hasta que la o el beneficiario cumpla los veinticinco (25) años a fin de procurar su formación técnica o profesional o el aprendizaje de un arte u oficio, siempre y cuando la dedicación a su formación evidencia resultados efectivos.

Así mismo garantizan la recreación cuando se trate de niñas o niños y adolescentes de personas en situación de discapacidad y personas adultas mayores con discapacidad se otorgará en tanto dure la situación de su discapacidad y no cuente con recursos. Las y los adultos mayores tienen ese derecho hasta el término de su vida

La asistencia familiar se otorgará a la madre, durante el periodo de embarazo hasta el momento del alumbramiento

3.2.14.1. Quienes están obligados a dar la asistencia familiar. (Art.112 parágrafo I).

1 El cónyuge o cual quiera de los dos padres, ya que puede existir la posibilidad de que algunos de los padres resulte enfermo y no pueda con su propio sustento la madre tenga las posibilidades de trabajar entonces sería justo que la esposa pase pensiones al esposo.

2 Los hijos están obligados a pasar pensiones a los padres que no tiene ninguna forma de ingreso para su sustento.

3 Están obligados a pasar pensiones los hermanos mayores cuando estos estén indigencias.

4 También están obligados a pasar asistencia los yernos a sus suegros o las nueras o los suegros, o viceversa.

3.2.14.2. Fijación de la asistencia familiar.

La asistencia se fijará en proporción a necesidad de quien la pide y a los recursos económicos y posibilidades de quien o quienes deban prestarla y será ajustable según la variación de estas condiciones Art.116, parágrafo I del Código de las Familias y del Proceso Familiar.

3.2.14.3. Cesación de la obligación de asistencia.

El Art.122 Del Nuevo Código de Las Familias establece que la asistencia familiar cesa:

- a) La persona obligada se halla en la imposibilidad de cumplirla, porque la obligación pasa a la siguiente persona en orden para cumplirla
- b) Las personas beneficiarias ya no la necesiten,
- c) Las personas beneficiarias incurrirán en una causa de indignidad, a un que no sean herederos o herederos de la persona obligada
- d) Se haya declarado judicialmente probada la negación de filiación.
- e) Fallezca la persona obligada o la persona beneficiaria.

3.2.15. Proceso ordinario de divorcio o desvinculación judicial.

En fecha 19 de noviembre de 2014 el legislador boliviano promulgó la Ley N° 603 (Código de las Familias. Y del Proceso Familiar), la misma que entrará en plena vigencia a partir de 07 de febrero de 2016; sin embargo, de manera anticipada es vigente los trámites de Divorcio, que están regulados de acuerdo a nuestro Nuevo Código de Las Familias y del Proceso Familiar en el Art.204 , señala el matrimonio y la unión se extingue por:

- a) El fallecimiento o declaración del fallecimiento presunto de la o el cónyuge.
- b) Divorcio o desvinculación

3.2.15.1. Procedencia. (Art. 205, del Código de las Familias y del Proceso Familiar.)

El divorcio o la desvinculación de la unión libre proceden en la vía judicial por ruptura de proyecto de la vida en común, por acuerdo entre partes o voluntad de una de ellas. También proceden en la vía notarial por mutuo acuerdo.

3.2.15.2. Procedencia o Desvinculación Notarial. (Art. 206,)

Procederá el divorcio del matrimonio la desvinculación de la unión libre registrada, por mutuo acuerdo siempre que exista consentimiento y aceptación de ambos cónyuges, no existan hijas ni hijos o sean mayores de (25) años, no tengan bienes gananciales sujetos a registro y exista renuncia expresa a cualquier forma de asistencia familiar por parte de ambos cónyuges,

La o el notario de Fe pública verificará el cumplimiento de los requisitos,

Una vez que los cónyuges hayan cumplido con las disposiciones exigidas para el acuerdo regulatorio, la o el Notario de Fe Pública emitirá testimonio de la escritura pública, para su inscripción en el Servicio de Registros Cívico y la cancelación respectiva.

3.2.15.3. Personas que puede ejercer la acción. (Art.207)

La acción de divorcio o la desvinculación se ejerce por la o el cónyuge o por ambos, por si o por medio de representación,

3.2.15.4. Extinción por reconciliación. (Art.208)

La reconciliación pone fin al proceso y puede oponerse en cualquier estado de la causa. Mediante manifestación verbal o escrita, libre y voluntaria de ambos cónyuges ante la autoridad judicial, si aún no hay sentencia ejecutoriada.

3.2.15.5. De la demanda.

Podrá ser presentada por o sin acuerdo regulador del divorcio o desvinculación

Citada las partes demandantes con la citación la autoridad judicial los emplazara a comparecer en el término de 3 meses a objeto de que se ratifique o desista de su demanda, fijando día y hora de la audiencia.

Siendo que en el párrafo VI. Las partes de mutuo acuerdo tienen la facultad de renunciar al término de tres (3) meses y solicitar día y hora de audiencia para resolver el término de divorcio o desvinculación

3.2.15.6. Contenido del acuerdo regulador del Divorcio o Desvinculación.

Este acuerdo podrá contener

- a) La manifestación de la voluntad de ambos cónyuges sobre el divorcio o desvinculación
- b) La asistencia familiar para las y los hijos.
- c) Guarda y tutela de las y los hijos y régimen de visitas.
- d) División y partición de bienes gananciales

3.2.15.7. La separación personal y situación de las hijas o hijos (Art.212)

Con sin contestación a la demanda, y si no existe acuerdo regulador la autoridad judicial decretara la separación de los cónyuges.

La autoridad judicial determinara la situación circunstancial de las y los hijos; teniendo en cuenta el mejor cuidado e interés moral y material de estos,

Las y los hijos quedaran en poder de la madre o del padre que ofrezcan mayores garantías para el cuidado, interés moral y material de estos debiendo el otro cónyuge contribuir a la manutención de los mismos en la forma que la autoridad judicial determine.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DIRIGIDO

Para el desarrollo del Trabajo Dirigido en Consultorio Jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, se dio continuidad con el asesoramiento jurídico gratuito en la oficina del Consultorio Jurídico, instalado en el campus universitario, con el asesoramiento y tutoría de la Profesional Abogada encargada.

Asimismo, se dio continuidad con los procesos y trámites iniciados en la anterior gestión.

4.1. Organización de la Práctica

La organización en el consultorio Jurídico estuvo de manera coordinada con la encargada de Consultorio Jurídico, en primera instancia se procedió a la atención de los concurrentes que solicitaban el servicio de asesoría legal gratuita, posteriormente serían derivados a mi persona para proseguir con el trámite solicitado.

Es así, que en primer lugar se procedía con la atención al asesoramiento en demandas, transferencias y solicitudes.

Consecutivamente se intervenía o realizaba asesoramiento de acuerdo al tipo de demanda, proceso o solicitud del demandante o demandado. Se preparaba y elaboraba la documentación necesaria para el proceso con la guía, asesoramiento de la Abogada encargada del Consultorio Jurídico, misma que firmaba la documentación generada.

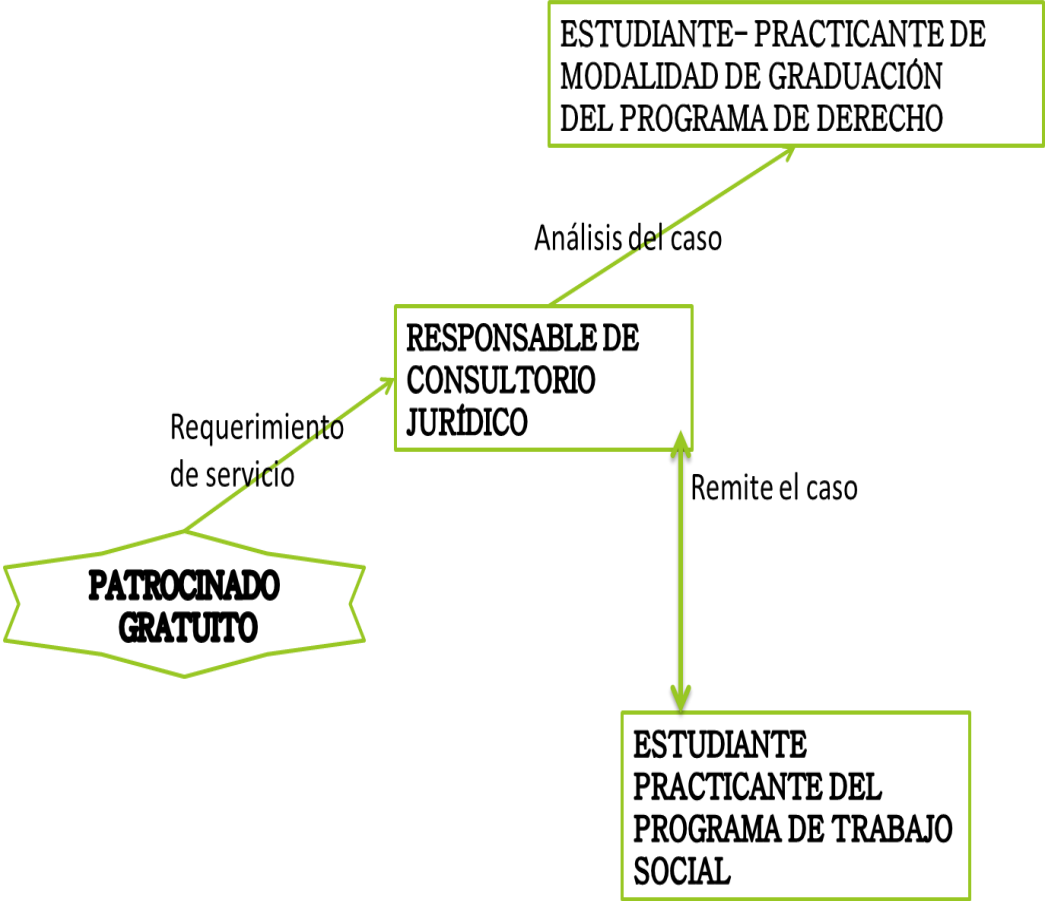
También, se realizaba el seguimiento a los procesos en el Tribunal Superior de Justicia, averiguando en qué etapa se encontraban los procesos atendidos, para continuar con el procedimiento según sea el caso.

4.2. Procedimiento de atención a los clientes

Para la atención y asesoramiento se distingue a la persona solicitante como usuario del servicio, porque no se les cobra ni se emite una factura, tampoco el consultorio busca la regulación de honorarios, porque se debe denominarlos como patrocinados gratuitos, que al requerimiento del

servicio del consultorio, se les solicita su identificación, plantean su problemática para el análisis y toma de decisiones en el actuar legal, la evaluación socio económica, por la característica del servicio gratuito no se tramitan otros procesos como las demandas de tipo patrimoniales.

4.2.1. Proceso de atención



La apertura de los consultorios jurídicos fue para atender a las personas de escasos recursos económicos que acuden con diferentes consultas la atención es en horarios cómodos (8:00am - 12:30pm y 15:00pm - 18:30pm) para los interesados quienes buscaron asesoramiento jurídico legal en diferentes casos, todos los servicios que se brindó a las personas de escasos recursos económicos fueron de forma gratuita.

La encargada del Consultorio Jurídico al momento de recibir a una o un solicitante se decepcionaba su problema y se encargaba del llenado de la ficha de estudio socioeconómicos

mediante el llenado de su ficha social, posteriormente se derivaba al estudiante brindar la asistencia jurídica correspondiente y poder satisfacer o dar solución a las consultas hechas por las personas de escasos recursos económicos que acudían en busca de asesoramiento jurídico.

Los estudiantes del Consultorio Jurídico Gratuito de acuerdo al trabajo a ser realizado son asignados al caso donde surgen distintas alternativas de una acción judicial como ser: recursos administrativos, mediación, negociación extrajudicial, conciliación, contratos etc., de tal forma que el solicitante decida por la mejor solución que le parezca.

El servicio de atención abarca el análisis del caso y el encuadrar jurídico que debe darse al proceso, a la elaboración de los memoriales, citaciones, diligenciamientos, trámites, contratos y el asesoramiento jurídico en general etc., que sea necesarias para complementar las vías elegidas para protección o el reconocimiento del hecho o interés del solicitante. Las situaciones judiciales o administrativas incluyen no solo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo de escritos, sino también el control y seguimiento estricto de los expedientes, la asistencia a las audiencias que se fijen y dar continuidad hasta que el proceso concluya.

En todas estas actividades intervienen activamente los estudiantes egresados que realizan sus prácticas en los consultorios jurídicos y la persona que solicito el servicio.

4.3. Actividades ejecutadas y sus resultados

De acuerdo al trabajo realizado en la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido, referentes a la prestación de los servicios jurídico gratuitos proporcionados a los ciudadanos concurrentes; tanto en la elaboración de solicitudes, memoriales, trámites administrativos como judiciales, documentos privados y otros servicios legales, por todo lo realizado se pasa a detallar los resultados obtenidos en la presente modalidad de graduación realizada en el Consultorio Jurídico ubicado, en campus universitario Av. Las Palmas s/n, de acuerdo al siguiente gráfico.

Grafico N° 1



De las atenciones ejecutadas 68% se realizó haciendo solicitudes de acuerdo a demanda de los usuarios, el 20% fueron elaboración de trámites y contratos y el 12% fue la asesoramiento y asistencia en procesos judiciales que se detallaran a continuación.

4.2.1. Solicitudes realizadas.

Se realizaron solicitudes requeridas por los distintos concurrentes que se ha personaban al consultorio jurídico a solicitar se les elabore solicitudes para diferentes.

Entre las solicitudes atendidas se tuvieron un total de 23 solicitudes realizadas; de estas doce fueron solicitudes dirigidas al Área de Ciencias Jurídicas y políticas por parte de estudiantes del Programa de Derecho, cinco dirigidas a autoridades Universitarias con distintos fines, una solicitud al Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, una a Dirección del Adulto Mayor, una solicitud de subsidio prenatal, una solicitud de información de paciente dirigida al Hospital Roberto Galindo Terán y una solicitud de Beca.

4.2.2. Contratos y Trámites

Durante la atención en el Consultorio Jurídico, se elaboraron un total de memoriales con diferentes fines, los que se detallaran a continuación:

- 2 Devolución de motocicleta
- Asistencia familiar
- Documento de compra y venta
- Solicitud de rotación de puesto de trabajo
- Solicitud de extensión de Certificado Supletorio de Título de Bachiller
- División y partición de bienes

Paralelamente en el consultorio jurídico, también se brindó apoyo necesario a los beneficiarios para la realización de sus trámites administrativos.

A continuación, se detalla el procedimiento y tareas realizadas en los contratos y trámites realizados en Consultorio Jurídico.

SOLICITA DEVOLUCIÓN DE MOTOCICLETA:

- Memorial realizado el 15 de abril por el consultorio jurídico de la Universidad Amazónica de Pando en representación de la señora María Elena Yamabe Peñaloza solicitando devolución de una motocicleta que fue robada y ahora recuperada después de una ardua investigación.
- Se adjunta documentación de la Importadora de motos del señor Reinaldo José Orihuela.
- Memorial dirigido al señor fiscal de Materia de esta capital.
- Se adjunta póliza de internación, fotocopia de CI.

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA:

- Se realizó documento privado de compra venta de una Motocicleta marca GAM color negro combinado, año 2015 modelo MT-150, procedencia de China, N de motor JL162FMJ 1500000113, con N de chasis LAEJL6BKFH000073, con placa de control NN N- 0877 en regular funcionamiento.
- Señora Martha Rivero Oviero como vendedora y señora María Silvia Roca Pérez como compradora.
- Se adjunta factura de la compra de motocicleta realizado por la señora Martha Rivera Oviedo.
- Minuta de compra y venta de la señora Martha Rivera Oviedo al señor Fabián Céspedes Sayaly.

SOLICITA DEVOLUCIÓN DE MOTOCICLETA:

- Memorial dirigido al Señor Fiscal de materia de esta capital sea realizado para devolución de motocicleta en favor del señor Vladimir Calcina Sánchez.
- Se adjunta al presente memorial el documento de propiedad, de igual forma adjunto documento privado de compra venta del vehículo que acreditan el derecho propietario.

4.2.3. Procesos judiciales iniciados, desistidos y concluidos.

En el desarrollo de las actividades dentro del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas se atendió los siguientes procesos:

- Demanda de asistencia familiar, presentada en el Juzgado Público de Familia 1. Proceso Extraordinario. NUREJ N° 903007; con sentencia N| 143/2016
- Demanda por desvinculación familiar, presentada en el Juzgado Público de Familia 1. Proceso Divorcio. NUREJ N° 903257.

- Demanda por desvinculación familiar, presentada en el Juzgado Público de Familia 1. Proceso Divorcio. NUREJ N° 902447; se encuentra con señalamiento de audiencia de tarificación o de desistimiento de divorcio, para el día martes 1° de noviembre de 2016 a hrs. 9:30
- Demanda beneficios sociales, presentada Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social de la Capital. Proceso Beneficios Sociales. No: 901199201602177; con sentencia N° 292/016.

El total de los procesos atendidos durante el desarrollo del trabajo dirigido fueron 4, de los cuales dos fueron concluidos llegando hasta ejecutoria de sentencia, siendo favorables al usuario atendido en el consultorio jurídico. De estos procesos iniciados, dos se encuentran en curso.

A continuación, se detalla las tareas y actividades realizadas en cada proceso o demanda:

DEMANDA DESVINCULACIÓN FAMILIAR:

- Demanda por desvinculación familiar, presentada en el Juzgado Público de Familia 1. Proceso Divorcio. NUREJ N° 903257.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Demanda de desvinculación familiar interpuesta por el señor Ernesto Gongora Justiniano en contra de la señora Carina Vanessa Baptista Gumiel amparada en el art. 204 inc.b y art. 205 del código de familia en fecha 10 de mayo del 2016. - Se admite la demanda y se corre traslado a Carina Vanessa Baptista Gumiel en fecha 16 de mayo. - Se designa comisión instruida N- 25 -2016 la presente es librada en la ciudad de Cobija a los 24 días del mes de mayo 2016. - Cobija 17 de junio en mérito al memorial aclaratorio que antecede, se dispone que la comisión instruida para la citación a la demandada, sea encomendada por el señor Juez de Instrucción Mixto y Cautelar de municipio de Sacaba de la provincia Chapare del dpto. de Cochabamba. |
|--|

- Cobija 04 de julio de 2016 Vistos- se ordena a la oficial de diligencia de este despacho, la citación con la presente comisión y actuarios a la señora Carina Vanessa Baptista Gumiel.
- lunes 4 de julio a horas 17:30 se notificó con comisión al señor Ernesto Gongora.
- Lunes 18 de julio a horas 15:00 se cita por cedula comisión a la señora Carina Vanessa Baptista Gumiel.
- Cedula Judicial- citación por cedula a la señora Carina Vanessa Baptista Gumiel.
- Remito comisión instruida en fecha 26 de julio de 2016.
- Se notifica a ambas partes y se señala audiencia para el 01 de noviembre a horas 9:30 am.

PROCESO BENEFICIOS SOCIALES:

- Demanda beneficios sociales, presentada Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social de la Capital. Proceso Beneficios Sociales. No: 901199201602177; con sentencia N° 292/016.

- Presentación de la demanda por Jean Carla Gualuo Vidal en fecha 22 de agosto de 2016.
- Admisión de la demanda en fecha 25 de agosto.
- En la ciudad de cobija a horas 15:20 del día lunes 29 de agosto del 2016 se notifica a la señora Jean Carla Gualuo Vidal, con memorial de Fs 11,12 Auto de Fs 13.
- En la ciudad de cobija a horas 09:30 del día miércoles 30 de agosto del 2016 se notifica al señor Hernan Fuente Luisaga con memorial de Fs 11 y 12 auto de Fs 13.
- Acta de audiencia, firman las partes intervinientes en la presente audiencia.

- Cuestionario de confesión provocada de Jean Carla Gualuo Vidal, en el proceso laboral en contra de Hernan Fuente Luisaga.
- Responde a la demanda el señor Hernan Fuente Luisaga en fecha 01 de septiembre del 2016.
- Cobija 05 de septiembre de 2016 respondida la demanda, habiendo sido negada en todas sus partes se abre el termino probatorio de 10 días.
- En la ciudad de cobija a horas 08:35 del día martes 6 de septiembre se notifica a la señora Jean Carla Gualuo Vidal con memorial de Fs 18,18vta, 19 y auto de Fs 19 vta.
- En la ciudad de cobija a horas 16:30 del día martes 6 de septiembre se notifica al señor Hernan Fuente Luisaga con memorial de Fs 18,18 vta,19 y auto de Fs 19 vta.
- 08 de septiembre de 2016 ofrece prueba testifical el señor Hernan Fuente Luisaga.
- Cobija 12 de septiembre de 2016 se acepta la prueba testifical, para cuyas declaraciones se fija audiencia para el dia viernes 16 de los corrientes a horas 10:30 y para la confesión para el mismo dia a horas 10:30.
- En cobija a horas 16:30 del dia martes 13 de septiembre se notificó al señor Hernan Fuente Luisaga con memorial de Fs 21,21vta proveido de Fs 22.
- En cobija horas 11:00 del día miércoles 14 septiembre se notifica a la señora Jean Carla Gualuo Vidal con memorial de Fs 32,21 vta proveido de Fs 22.
- Cuestionario de declaraciones testificales de descargo en el proceso laboral iniciado en contra de Hernan Fuente Luisaga.
- Acta de audiencia testifical de descargo, Silber coca Gonzales.
- Acta de audiencia confesión provocada, señora Jean Carla Gualuo Vidal.
- Cobija 16 de septiembre se ofrece prueba mediante memorial presentado.

- En Cobija 20 de septiembre se acepta prueba testifical con noticia contraria, para cuyas declaraciones se fija audiencia para el día miércoles 21 de los corrientes a horas 17:00.
- En cobija a horas 11:00 de día miércoles 21 de septiembre se notifica a la señora Jean Carla Gualuo Vidal.
- En fojas 34 se realizan las preguntas.
- En fojas 35 consta el acta de audiencia de declaración de la señora Gilda Huese Roca y Leonardo Blanco Quisbert.
- Cobija 06 de octubre 2016 sentencia N 292 016.
- En cobija a horas 10:00 am del día viernes 7 de octubre se notificó con sentencia de Fs 36,37,38 de obrados.
- En cobija a horas 12:35 del día lunes 10 de octubre se notificó con sentencia de Fs 36, 37 y 38 de obrados al señor Hernan Fuente Luisaga.
- Solicitud de pago en Fs 40.
- Certificado de depósito judicial en fojas 41.
- Oferta de pago por la señora Jean Carla Gualuo Vidal.

CONCLUSIONES

Después de finalizado el presente informe, se concluye que en la atención y asesoramiento gratuito que se brinda en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, es necesario incorporar un o una profesional o estudiantes de las carrera de trabajo social por medio de alianzas estratégicas quienes tendrán como principal tarea realizar el estudio socioeconómico del posible beneficiario, instrumento que servirá de respaldo en la solicitud del beneficio de gratuidad a favor del usuario. Así mismo, es necesario hacer las correspondientes conclusiones que se ceñirán a los objetivos específicos:

Analizar, revisar y tramitar todo trabajo que ingrese de las distintas personas que soliciten el servicio jurídico legal, en el consultorio jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Se realizó las siguientes diligencias:

Asesoría Legal: donde se brindó información a quien lo necesite para solventar temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.

Asistencia Jurídica: se brindó la Representación Judicial ante las autoridades judiciales (Civiles, Laborales) en los casos que fueron atendidos de acuerdo a la ley por competencia.

Redactar y tramitar toda clase memoriales, o solicitudes que sirvan para resolver, problemas jurídicos legales de los interesados, de resolución inmediata.

De acuerdo a las solicitudes que se presentaron en los Consultorios Jurídicos, se realizaron redacción de oficios, memoriales, contratos y otros. Asimismo, se actuó de acuerdo a requerimiento del caso atendido, tenido cuatro procesos judiciales, de estos dos con sentencia ejecutoriada.

Promoción de los servicios jurídicos y legales brindados en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Para la promoción de los servicios prestados en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, se realizó actividades como;

Charlas respecto a la gratuidad de los asesoramientos jurídicos brindados a los distintos concurrentes de las instalaciones del consultorio en el Campus Universitario de la U.A.P.

RECOMENDACIONES

Dar continuidad a los procesos atendidos en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, toda vez que por medio de ellos se brinda un servicio social a la población, así mismo, refuerza los conocimientos que el estudiante adquiere durante su formación.

Es necesario socializar en los barrios el servicio que presta el Consultorio Jurídico como parte de la Universidad a la Sociedad, con la finalidad de llegar a las personas de escasos recursos económicos que no pueden contratar los servicios profesionales de un abogado para la atención de sus procesos judiciales.

También se hace indispensable que cada estudiante o postulante que ingrese a los Consultorios Jurídicos, advierta la responsabilidad que tiene en sus manos al manejar cada caso. Para esto es importante entender y comprender los siguientes:

- **El usuario como sujeto central del servicio:** Según la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, en su Preámbulo i 13, Resolución 41/12, del cuatro de diciembre de 1986 *“la persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser prácticamente activo y el beneficiario del derecho al desarrollo”*.

Si establecemos que no puede existir el derecho al desarrollo, sin un acceso igualitario a la justicia, y el ser humano como sujeto central del desarrollo y motivo principal de nuestros estudios, consideramos que las Facultades de Derecho son las llamadas a impartir a sus estudiantes la obligación de defender los principios esenciales de la defensa y la solidaridad con el ser humano.

Además, si estamos diciendo que el usuario del servicio es el sujeto central y más importante en el estudio de la profesión de la abogacía, debemos explicar que no sólo basta con que el servicio prestado sea expedito y eficaz, sino que la atención de calidad total merece otras cualidades para que el usuario pueda sentir que verdaderamente su derecho al desarrollo no se encuentra comprometido. De esta manera, la Constitución concuerda con este razonamiento en su artículo 80:

Art. 80 La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación está orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencia, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva.

En el caso de los Consultorios Jurídicos, el programa de Derecho, siempre se ha preocupado por mantener un servicio de calidad y calidez, por ello el encargado de los consultorios, debe procurar mantener una buena comunicación con los estudiantes y becarios de los consultorios. Esto es muy importante a la hora de resolver un caso.

- **Calidad en el servicio y profesionales integrales:** Por ello la corresponsabilidad del programa de Derecho no debe limitarse únicamente a dar un alcance a la defensa gratuita de las personas de escasos recursos, sino que abarcar también, la responsabilidad sobre el aprendizaje que reciben los estudiantes en estas dependencias. Pues el abogado encargado del consultorio, debe supervisar, no solamente el cumplimiento de las obligaciones administrativas y seguimiento de casos que por reglamento los postulantes, también debe garantizar que la comunicación y el servicio que brindan sea de calidez. Esto quiere decir que los estudiantes deben aprender cómo tratar a los usuarios y la comunicación y diligencia que deben mantener con ellos.

La práctica del profesional, no se puede realizar únicamente con los conocimientos teóricos que adquirimos en las aulas, es preciso que el Abogado encargado del Consultorio Jurídico, brinde ciertas horas de clase, a los estudiantes, sobre los procesos que se llevan en su oficina. De esta manera, el estudiante va a tener un conocimiento general y útil, para responder a las inquietudes más básicas que algún usuario le pueda plantear, con respecto al procedimiento legal que se aplica en su caso particular.

- **Gratuidad en la administración de justicia y en la defensa:** Por otro lado, la misma Constitución ha definido los principios en los que se basará el funcionamiento de la administración de justicia, y en su artículo 178, refiere a la potestad de impartir justicia sustentada en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, **gratuidad**, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, **servicio a la sociedad**, participación ciudadana, armonía social y respeto por los derechos.

Constituye una herramienta en especial que ayuda a la real aplicación de principios internacionales.

Desde esta norma nace una garantía real del servicio a la comunidad, que significa la solidaridad entre ciudadanos con la mira en un ideal de equidad. Por lo tanto, el objetivo de garantizar un servicio, es que justamente se equiparen las posibilidades de los más necesitados de la sociedad con las oportunidades de los sectores más prósperos. Por esta razón, la Constitución como principio de la impartición de justicia reconoce la gratuidad del servicio de administración de justicia

La gratuidad de la administración de justicia por un lado y por otro, la gratuidad del servicio de asistencia legal a cargo de las Facultades de Derecho, deben estar escritos en la Ley Suprema, porque este acto en sí constituye una garantía ya que las leyes de inferior jerarquía, presentes y futuras, no pueden oponerse a los preceptos que indica la Constitución, y por lo tanto estarán llamadas a complementar y reglamentar su aplicación, sin atentar con su contenido original.

BIBLIOGRAFÍA

Cusi E. (2015), Semillas para la investigación 4 El Perfil. SODESBO, Cobija - Bolivia.

Cusi E. (2015), Semillas para la Investigación 2: Manual Académico. Bolivia – Pando. SODESBO - Pando.

Hernández, R.C., Fernández, C. y Baptista, P. (2003) Metodología de la Investigación, Mac Graw-Hill., D.F. México.

Castellanos Trigo G., (2014). Derecho Procesal y Práctica Forense Civil, Proceso de conocimiento Ordinario oral. Sucre, Bolivia. pp 440.

UAP-Programa de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas (2005) Reglamento de Modalidades de Graduación. Cobija-Bolivia

Castellanos Trigo G., (2014). Recursos Judiciales en el Nuevo Código de Procedimiento Civil y Constitucional. Sucre, Bolivia. pp 440.

Constitución Política del Estado Plurinacional,(Ed. Actualizada) La Paz Bolivia Editorial E Imprenta C.J. Ibáñez

Convención América de Derechos Humanos (1969) Pacto de San José, recopilado de WWW.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php.file=biblioteca/pdf/001.

Ley del Ejercicio de la Abogacía N°387 del 9 de Julio de 2013

Ley 603 Nuevo Código de Las Familias y del Proceso Familiar promulgada el 19 de Noviembre del 2014 (Ed. Actualizada) La Paz Bolivia Editorial E Imprenta C.J. Ibáñez

Ley N° 548 de 17 de julio del 2014 Nuevo Código Niña, Niño Adolescente (Ed. Actualizada) La Paz Bolivia Editorial E Imprenta C.J. Ibáñez

Reglamento de Modalidades de Graduación (s.f) Área de Ciencias Jurídicas y Políticas. UA.P.

Código Civil y Procesal Civil Decreto Ley N° 439 del 19 de Noviembre de 2013 (U.P.S. Ed. Srl.) C. Abdón Saavedra

ANEXOS.